



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

194

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

11 ABR 2022

Visto el Expediente N° 00701-0130951-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13767 declaró de interés provincial la actividad desarrollada por los Centros Comerciales e Industriales y los Centros Comerciales a Cielo Abierto en el territorio de la Provincia, en representación, defensa y promoción de la actividad comercial, industrial y de servicios, comprendiendo a las entidades que, bajo la denominación genérica de Centros Comerciales e Industriales o la que estatutariamente adopten, con personería jurídica, existentes o que se constituyan en el futuro en la Provincia, actúen en defensa de los intereses generales del comercio y actividades afines (industria, servicios, turismo);

Que la normativa citada define como Centro Comercial a Cielo Abierto a la asociación voluntaria y cooperativa de personas que realicen una actividad económica organizada en una zona geográficamente delimitada, con un determinado grado de concentración de locales que determinará la Autoridad de Aplicación, a partir de criterios tales como el de densidad lineal u otro similar, disponiendo que se podrá integrar al Centro Comercial o Industrial de la localidad o región;

Que mediante el artículo 19 de la mencionada ley se crea el "Registro de Centros Comerciales a Cielo Abierto de la Provincia de Santa Fe", que funcionará en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, el cual podrá incluir toda información que se estime pertinente a los fines de constituir un registro estadístico que permita el diseño de políticas públicas que favorezcan al sector;

Que la normativa tiende a general ámbitos de encuentro de carácter periódico con representantes de Centros Comerciales, Cámaras Empresarias y otras personas e instituciones involucradas en el desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto y de Centros Comerciales e Industriales en general, de todo el territorio provincial;

Que la Secretaría de Comercio Interior y Servicios impulsa en vinculación a dicho registro, la conformación en el ámbito de esta Cartera Ministerial de una "Red de Centros Comerciales a Cielo Abierto" sin promover modificaciones en materia de organización administrativa ni conllevar efectos hacendales;

Que se procura la articulación con diferentes actores vinculados al comercio, se encuentren formalizados o no como personas jurídicas;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

1/2.-

Que el Estado Provincial a través de la Ley N° 13767 y de su reglamentación (mediante Decreto N° 0105/21) promueve la constitución de centros comerciales a cielo abierto, razón por la cual luce oportuna la conformación de un ámbito participativo – a modo de mesa de diálogo – coordinado por la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a los efectos de materializar los fines planteados por la norma legislativa, nucleando a diversos actores;

Que la conformación de la Red promovida mediante la presente gestión tiene como objeto la coordinación entre los diferentes paseos comerciales, con la articulación generada desde la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, para desarrollar actividades conjuntas de capacitación y formación de los actores comerciales, generando intercambio de ideas mediante diversas actividades y abordaje de temas plasmando el relevamiento y difusión de datos estadísticos sobre sus actividades;

Que luce oportuna la creación de una Red Provincial de Asociaciones y Agencias para el Desarrollo Regional promoviendo un espacio para la coordinación de tareas que fortalezcan al sector comercial y la promoción del desarrollo regional estableciendo vínculos formales de consulta, asistencia y trabajos coordinados entre diversos actores, sin implicar variaciones en materia de organización administrativa;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establézcase en el ámbito de esta Cartera Ministerial la conformación de una “Red de Centros Comerciales a Cielo Abierto” como espacio de articulación institucional para la promoción del desarrollo comercial, local y la concertación de proyectos, estableciendo vínculos formales de consulta, asistencia y trabajos coordinados entre diversos actores relacionados a la Ley Provincial N° 13767 y la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, sin implicar variaciones en materia de organización administrativa ni efectos hacendales.-

ARTÍCULO 2º.- Confórmese la red explicitada en el artículo precedente con un representante de los Centros registrados (acorde a lo indicado en el artículo 19 de la Ley N° 13767) y un representante de cada entidad o aspirante a la conformación de tales Centros que manifiesten formalmente su voluntad de participar de la misma, y el Secretario de Comercio Interior y Servicios, que reservará la coordinación de ésta.-



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

//3.-

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndose a la Secretaría de Comercio Interior y Servicios la realización de un relevamiento de estas experiencias constituidas formalmente y aquellas que funcionan de hecho en todo el territorio provincial.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

A.V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE